



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

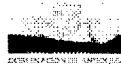
DECRETO

Radicado: D 2020070001935

Fecha: 19/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, mediante oficio con Radicado 2020020029116 del 12 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.603.940.770.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020029248 del 13 de agosto de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es adelantar una contratación y/o adición a los contratos vigentes, que garantice la atención en forma rápida, oportuna y eficaz a la población vulnerable en materia de inseguridad alimentaria del Departamento y para ello se cuenta con los Municipios de Antioquia que, en forma descentralizada, harán la ejecución del programa de Alimentación Escolar PAE, para meses subsiguientes hasta terminar el calendario escolar 2020, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	A.14.1.5	330104000	010018001	992.000.000	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en Todo el Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1139	A.17.2	330104000	070046001	31.887.538	Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
0-1010	1139	A.1.7.2	330104000	140048001	50.053.232	Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento de Antioquia.
4-1011	1139	A.14.1.5	330104000	010018001	530.000.000	Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente,
Total					\$1.603.940.770	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1139	A.1.2.10.2	330104000	020158001	1.073.940.770	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente.
4-1011	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	530.000.000	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento Antioquia, Occidente.
Total					\$1.603.940.770	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	18-08-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	18-08-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.